

Asunto: Recomendaciones por supervisión a las condiciones de accesibilidad a personas con discapacidad y personas mayores, en paradas, calles y en unidades del transporte para la inclusión de condiciones.

RECIBIDO
27 JUL 2022

Señora
Brenda Elizabeth Del Cid Medrano
Alcaldesa Municipal de Chiantla
Su despacho.

F. Dulce #1096
Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Usuarias del Transporte Público, realizó una **supervisión a las condiciones de accesibilidad a personas con discapacidad y personas mayores, en paradas, calles y en unidades del transporte para la inclusión de condiciones**. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

1. Promover diagnósticos y estudios en relación a facilitar las condiciones de accesibilidad de las personas con discapacidad o personas mayores en el transporte público y paradas del municipio de Chiantla.
2. Impulsar una normativa municipal específica (propuestas y acuerdos interinstitucionales) en protección de las personas con discapacidad, así mismo dar cumplimiento a los convenios internacionales y demás legislación y estándares, entre estos los ODS y sus metas para el año 2030, que sean de beneficio a las personas con discapacidad, entre estos los ODS11.1 y la meta 11.2.1, 16.6.2. y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
3. Revisar la flota de vehículos del transporte público autorizados que circulan en el municipio de Chiantla, estableciendo controles adecuados y suficientes, para garantizar el cumplimiento de los estándares internacionales, que garanticen la accesibilidad para personas con discapacidad o personas mayores en el transporte público y paradas; asimismo poder detectar y promover las sanciones y denuncias correspondientes, en contra de las personas responsables de la explotación ilegal del servicio de transporte público colectivo urbano o extraurbano de personas.
4. Priorizar en el plan operativo anual la construcción estratégica de paradas que reúnan las condiciones de accesibilidad para personas mayores y personas con discapacidad; incluyendo las aceras o banquetización en su entorno como lo establecen los ODS objetivo 11.1 y 11 .1.1.





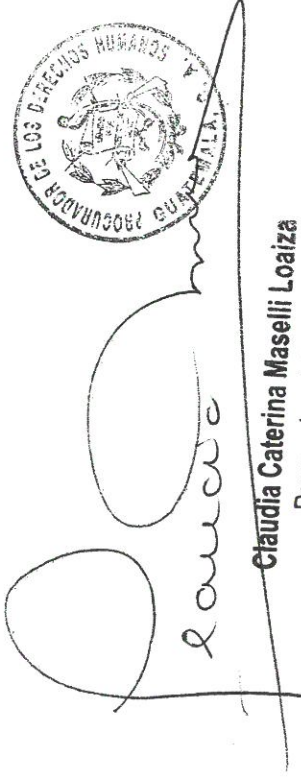
5. Impulsar todas aquellas acciones que tengan por objeto garantizar los derechos en el transporte colectivo de su competencia, hacia las personas con discapacidad y personas mayores, iniciando con la construcción de paradas que reúnan las condiciones de accesibilidad a la vez trabajar en infraestructura propia para la movilidad de sus unidades.
6. Planificar aquellos proyectos de mejora para la construcción de obra pública para las personas con discapacidad y personas mayores.
7. Fortalecer la Policía Municipal de Tránsito de Chiantla para contar con un debido control del tránsito en todo su territorio, principalmente en Tierra Nueva I y II y colonia primero de mayo y sus áreas de competencia.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Usuarias del Transporte Público.

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Claudia Caterina Maselli Loiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



C.c. archivo